

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 11 JUN 2018

VISTO: lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley No. 15.809 del 8 de abril de 1986, con la redacción dada por el artículo 160 de la Ley No. 19.149 del 24 de octubre de 2013;-----

RESULTANDO: I) que la referida norma habilita al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la adquisición de nuevos inmuebles con el producto del resultado de las enajenaciones de inmuebles en el exterior, siempre que los mismos tengan como destino de uso el funcionamiento de oficinas;-----

II) que ante la necesidad de proceder a la adquisición de un inmueble donde funcionen las oficinas de la Representación Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas y el Consulado General de la República en Nueva York, Estados Unidos de América, el Ministro de Relaciones Exteriores, por Resolución Ministerial Nº 45/2018 de fecha 02 de febrero de 2018, y su Resolución modificativa Nº 198/2018 de fecha 09 de mayo de 2018, creó una Comisión con el cometido de evaluar el relevamiento de las propiedades que se han ofrecido a la venta en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, con el fin de asesorar al Ministerio respecto de los procedimientos a seguir, y sugerir la opción más adecuada para proceder a la adquisición;-----

III) que en la búsqueda de inmuebles con la finalidad indicada, se ha identificado un bien ubicado en el número 633 de la Tercera Avenida, el que luego de negociaciones llevadas a cabo con el oferente, fue ofrecido en venta en la cantidad de US\$ 6:987.505,00 (dólares estadounidenses seis millones novecientos ochenta y siete mil quinientos cinco) y que considerando el costo de obras estimado y el costo de cierre de la transacción, implicaría un costo total de US\$ 7:865.505,00 (dólares estadounidenses siete millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos cinco), habiéndose considerado que el mismo reúne las condiciones necesarias para instalar las oficinas de la Representación Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas y el Consulado General de la República en Nueva York;--

IV) que habiéndose consultado como fuente de considerable trayectoria y prestigio al grupo inmobiliario *Rudder Property*, el precio promedio de venta en el segundo semestre del año 2017 para los inmuebles ubicados en la zona de Manhattan, ascendieron al valor promedio

de US\$ 1.045 (un mil cuarenta y cinco dólares estadounidenses) por pie cuadrado;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión creada con el cometido de evaluar las propiedades que se han ofrecido a la venta en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América y sugerir la opción más adecuada para proceder a la adquisición, se ha expedido en forma favorable respecto a la selección realizada;-----

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33, literal C) numeral 7, del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) los contratos que deban celebrarse necesariamente en países extranjeros, están exceptuados del procedimiento de Licitación y pueden celebrarse directamente o por el procedimiento que el ordenador determine por razones de buena administración;-----

III) que existe disponibilidad de financiamiento, conforme al artículo 283 de la Ley No. 15.809 del 8 de abril de 1986 en la redacción dada por el artículo 160 de la Ley No. 19.149 del 24 de octubre de 2013;-----

IV) que las actuaciones cumplidas fueron intervenidas en forma previa por el Tribunal de Cuentas de la República; -----

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 33, literal C) numeral 7 del TOCAF, normas concordantes y modificativas;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a:

- I. Proceder a la compra, mediante contratación directa, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del bien inmueble sito en el número 633 de la Tercera Avenida, unidades 13G y 13H, por el precio de US\$ 6.987.505,00 (dólares estadounidenses seis millones novecientos ochenta y siete mil quinientos cinco), cuyo destino será la Sede de la Representación Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas y las oficinas del Consulado General de la República en Nueva York.-----



**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

- II. Abonar por concepto de cierre de transacción hasta la suma de US\$ 28.000 (dólares estadounidenses veintiocho mil).-----
- III. Abonar por concepto de obras hasta la suma de US\$ 800.000 (dólares estadounidenses ochocientos mil).-----
- IV. Abonar por concepto de intervención de profesionales hasta la suma de US\$ 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).-----

2°.- Facúltese al Señor Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas, Embajador Elbio Roselli, a firmar toda la documentación requerida para proceder a la adquisición de dicho inmueble en representación del Estado Uruguayo, en las condiciones indicadas, conforme a la legislación vigente en el lugar de ubicación del bien.-----

3°.- Comuníquese, etc.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2010 - 2020

